

RESOLUCIÓN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRSENTACIÓN DE SOLICITUDES A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHEQUE DE INNOVACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2016.

Antecedentes de hecho

Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2016, del IDEPA, se aprueba la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Cheque de Innovación, para el ejercicio 2016.

La referida resolución, establece en el resuelvo sexto, "Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes, a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2016, será desde el día siguiente al de la publicación en el BOPA del extracto de esta convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2016, ambos incluidos. Se publicó con fecha 28 de julio de 2016.

Asimismo, en el resuelvo séptimo "Contenido de las solicitudes", se determina: "Tanto los CIT como las empresas prestadoras de servicios, que deseen colaborar con el presente programa de ayudas, deberán estar habilitados por el IDEPA en el momento de la solicitud de ayuda."

Finalmente, en el resuelvo cuarto "Habilitación de colaboradores", se establece: "Por Resolución del Presidente del IDEPA se determinará los Centros de Innovación Tecnológica y las empresas que resulten habilitados para estos efectos. El plazo máximo para resolver será de 2 meses contado desde el día siguiente a la publicación en el BOPA de la Resolución de convocatoria de las presentes ayudas.

Por lo tanto, ante el gran interés suscitado por esta línea de ayudas y las numerosas solicitudes de habilitación recibidas, con el fin de no perjudicar a los solicitantes, se estima conveniente ampliar el plazo de presentación de las solicitudes hasta el día 14 de octubre de 2016.

Fundamentos de derecho

Primero.- El órgano competente, de acuerdo con la Ley 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, es la Presidencia, cuya titularidad corresponde a D. Francisco Blanco Ángel, como Consejero competente en materia de promoción económica e industrial, en virtud del Decreto 7/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente



RESUELVO

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Cheque de Innovación, para el ejercicio 2016, hasta el 14 de octubre de 2016.

Segundo.- Disponer la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del IDEPA, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

